

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

Quito, a

lh8vs

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece (13) de
junio del dos mil catorce; ante mí, Doctor JORGE MACHADO

ESCRITURA NÚMERO.- P05817-----

!!!! AC !!!!!

DI 2 COPIAS

CUANTIA: USD. 1.530.00

Y OTRO

LUISA FERNANDA LEÓN ALZATE

CESSIONARIOS:

Y OTROS

MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO YÁNEZ

CEDENTES:

INPROGEST CIA. LTDA.

DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA GESTIÓN INMOBILIARIA

CESION DE PARTICIPACIONES

[Handwritten signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2014-17-01-NOTARIA 01 P05817



CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen: por una parte, la señora **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO YÁNEZ**, de estado civil casada, disuelta la sociedad conyugal con el señor José Francisco Martínez Villacreses, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante; y el señor, **MARIO ALBERTO CALAHORRANO CAMINO**, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposa la señora **FERNANDA MACAY TAPIA**, quien además autoriza la cesión de participaciones que por el presente contrato hace su esposo; y, por otra parte la señorita ingeniera **LUISA FERNANDA LEÓN ALZATE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera; y el señor, **XAVIER RICARDO CRUZ CRUZ**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras de la Notaría a su digno cargo, sirvase insertar un contrato de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES.- 1.1.-**

participaciones, por una parte, por sus propios y personales

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

derechos, la señora Mónica Pazmiño Yáñez, de estado civil casada, disuelta la sociedad conyugal con el señor José Francisco Martínez Villacreses, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante; y el señor, Mario Alberto Calahorrano Camino, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposa la señora Fernanda Macay Tapia, quien además autoriza la cesión de participaciones que por el presente contrato hace su esposo. Los comparecientes son ecuatorianos, con domicilio en la ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, a quienes para los efectos previstos en este contrato se les denominará simplemente como los **CEDENTES. 1.2.-** Por la otra parte comparecen la señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera; y el señor, Xavier Ricardo Cruz Cruz, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, a quienes para los efectos previstos en este contrato se les denominará simplemente como los **CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito el 9 de noviembre de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito el 10 de diciembre de 2010, se otorgó el contrato de constitución de la compañía Gestión Inmobiliaria



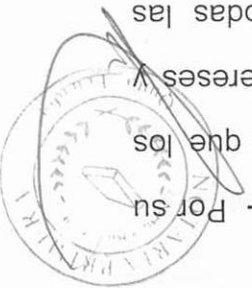
Inprogest Cía. Ltda., en el cual la señorita ingeniera Luisa León Alzate suscribió mil cuatrocientas setenta (1470) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; la señora Mónica Pazmiño Yáñez suscribió mil cuatrocientas setenta (1470) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y, el señor Mario Calahorrano Camino suscribió sesenta (60) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. Estas participaciones sociales se hallan pagadas en su totalidad. 2.2.- La Junta General Universal de Socios de "GESTIÓN INMOBILIARIA INPROGEST CÍA. LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito, el viernes 6 de junio de 2014, por unanimidad resolvió autorizar la presente cesión de participaciones, como consta de la copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora Mónica Pazmiño Yáñez, con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se acompaña; y el señor Mario Calahorrano Camino, debidamente autorizado por su esposa, la señora Fernanda Macay Tapia, por el presente instrumento ceden actual e irrevocablemente a favor de la señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate y del señor Xavier Ricardo Cruz Cruz, respectivamente, las siguientes participaciones: 3.1.- A favor de la señorita Luisa Fernanda León Alzate, mil cuatrocientas setenta (1470) participaciones sociales que la señora Mónica Pazmiño Yáñez suscribió en la constitución de Gestión Inmobiliaria Inprogest Cía. Ltda. y, 3.2.- A favor del señor Xavier Ricardo Cruz Cruz, sesenta (60) participaciones sociales que el señor Mario Calahorrano Camino suscribió en la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

constitución de Gestión Inmobiliaria Inprogest Cia. Ltda. 3.3.- Por su parte, los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que los cedentes hacen a su favor, por ser en beneficio de sus intereses y hacen constar expresamente que asumen a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquirieren, liberando al mismo tiempo de tales responsabilidades a los cedentes. 3.4.- Las partes declaran, por consiguiente, que el capital social de Gestión Inmobiliaria Inprogest Cia. Ltda. queda integrado de la siguiente manera: la señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate, es propietaria de dos mil novecientas cuarenta (2940) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) por un valor total de US\$ 2.940,00; y, el señor Xavier Ricardo Cruz es propietario de sesenta (60) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) por un valor total de US\$ 60,00. CUARTA:

DECLARACIONES.- 4.1.- Adicionalmente, las partes: señora Mónica Patricia Pazmiño Yáñez, señor Mario Alberto Calahorrano Camino, señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate y señor Xavier Ricardo Cruz, declaran y convienen en que de la presente cesión, y en conformidad con lo que prescribe para el efecto el Art. 113 de la Ley de Compañías, se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. **4.2.-** Declaran y convienen, también, que los certificados de aportación que se emitan deberán reconocer ya la cesión que se contienen en el presente instrumento, para lo cual, previamente, deberá registrarse la presente cesión en el Libro de Participaciones y Socios de Gestión Inmobiliaria Inprogest Cia. Ltda. **4.3.-** Las partes declaran que la cesión que se contiene en el



presente instrumento se la hace por valor recibido, y que por lo tanto nada tienen que reclamarse ni ahora ni en lo futuro por la cesión de participaciones que en el presente instrumento se contiene. 4.4.- Los cedentes manifiestan que sobre las participaciones que por este instrumento ceden, no pesa ninguna clase de gravámenes que pueda afectar a los derechos que hoy adquieren los cesionarios.

QUINTA: ESTIPULACIÓN ESPECIAL.- De manera especial y señalada convienen las partes en que en cualquier evento en que el presente contrato fuere anulado o no pudiere hacerse efectivo, estas mismas partes quedan obligadas a celebrar un contrato de cesión de participaciones en igual sentido que el que se contiene en este instrumento, para lo cual se obligan, por consiguiente, a obtener la autorización y los documentos de que trata el artículo Ciento trece (113) de la Ley de Compañías. **SEXTA: CANTÍA.-** La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total de mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan facultadas para solicitar al Registrador Mercantil que siente el presente acto societario al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía Gestión Inmobiliaria Inprogest Cía. Ltda., otorgada en la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de este contrato por ser en beneficio y seguridad de sus intereses. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Diego Pazmiño Ledesma, con matrícula profesional once mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe



MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO YÁNEZ
C.C. No. 171046406-4

[Signature]

MARIO ALBERTO CALAHORRANO CAMINO
C.C. No. 1700905803

FERNANDA MACAY TAPIA
C.C. No. 1707527527

LUISA FERNANDA LEÓN ALZATE
C.C. No. 19585444

XAVIER RICARDO CRUZ CRUZ
C.C. No. 170797900-9

[Signature]



JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"GESTIÓN INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA."

En Quito, a las 12h00 del día viernes 6 de junio de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. González Suárez E13-73, intersección Ignacio Bossano, Edificio Girasol, se reúnen los socios de la compañía "GESTIÓN INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA.", quienes, por encontrarse presente la totalidad de los socios y del capital social de la compañía, como consta de la lista de asistentes formada para el efecto, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver y aprobar los siguientes puntos del orden del día: **1)** Aceptación de la renuncia presentada por la Presidente de la compañía y designación de nuevo Presidente de la misma; **2)** La autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que la socia señora Mónica Pazmiño Yáñez, ceda las mil cuatrocientas setenta participaciones sociales (1470) de un dólar (1,00) cada una, que suscribió en la constitución de la compañía, a favor de la socia señora Luisa Fernanda León Alzate; y, **3)** La autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que el socio señor Mario Alberto Calahorrano Camino, ceda las sesenta participaciones sociales (60) de un dólar (1,00) cada una, que suscribió en la constitución de la compañía, a favor del señor Xavier Ricardo Cruz Cruz.- Por acuerdo unánime de los socios, preside la reunión la señora Mónica Pazmiño Yáñez y actúa como secretaria ad-hoc, la gerente general de la compañía, señora Luisa Fernanda León Alzate.- La Presidente declara instalada la Junta y pone a su consideración los asuntos para los que se ha constituido.- La Junta luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad resuelve y aprueba: **PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora Mónica Pazmiño Yáñez a su cargo de Presidente de la compañía, y designar, por el período estatutario de 5 años, al señor Xavier Ricardo Cruz Cruz como su nuevo Presidente; por lo tanto, se autoriza a la secretaria de esta Junta para que emita el nombramiento correspondiente.- **SEGUNDO:** Autorizar a la socia señora Mónica Pazmiño Yáñez para que ceda las mil cuatrocientas setenta participaciones sociales (1470) de un dólar (1,00) cada una, que suscribió en la constitución de la compañía, a favor de la socia señora Luisa Fernanda León Alzate; y, **TERCERO:** Autorizar al socio señor Mario Alberto Calahorrano Camino para que ceda las sesenta participaciones sociales (60) de un dólar (1,00) cada una, que suscribió en la constitución de la compañía, a favor del nuevo socio señor Xavier Ricardo Cruz Cruz.- Por último se autoriza al señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate, para que en su calidad de Gerente General de la compañía, pueda proceder con lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribir la en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal de Socios, siendo las 13h35.

Mónica Pazmiño Yáñez
Presidenta (socia)

Ing. Luisa Fernanda León Alzate
Secretario Ad-hoc (socia)

Mario Alberto Calahorrano Camino
Socio

Es Fiel Copia del Original que se
Archiva en la Dirección Provincial
y que se Contiene de acuerdo al
Art. 122 de la Ley de Registro Civil
AÑO: ☐ DR. ☐ DF. ☐ MX
PAG. ☐ ACT
TOMO: ☐ CERTIFICADO



02 SET 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
MAR 1786
Tomo 5-B Pág. 186 Acta VEINTE Y CUATRO
de hoy día CINCO provincia de PICHINCHA
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiente la presente acta del matrimonio de :
JUNIO del dos mil
En QUITO
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE FRANCISCO MARTINEZ VILLACRESES
QUITO, PICHINCHA, el 11 de JUNIO de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA
profesión EMPLEADO, con Cédula N° 170854040, domiciliado en QUITO
estado anterior DIVORCIADO
MARTHA VILLACRESES
PATRICIA PAZMINO YANEZ
JULIO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA
Cédula N° 171046406-4, domiciliada en QUITO
hija de CARLOS PAZMINO
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO
FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2005
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado MATEO NICOLAS MARTINEZ PAZMINO I.P.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA
nacida en QUITO PICHINCHA el 23 de
EMPLEADO PRIVADO con
de profesión, de estado anterior DIVORCIADO
y de CARMEN YANEZ
FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2005
MATEO NICOLAS MARTINEZ PAZMINO I.P.

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*

OBSERVACIONES:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

RAZON POR ACTA NOTARIAL celebrada ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO de fecha 30 de Agosto del 2010, se declara, DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JOSE FRANCISCO MARTINEZ VILLACRESSES con MONICA PATRICIA PAZMINO VAREZ. Documento se archiva con el No. 2010-824 - Quito, 2 de Septiembre de 2010. MP

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CERTIFICADO

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiriere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

ANO: ☐ DR. ☐ DF. ☐ MX. PAG. ☐ ACT. TOMO:

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que me fue presentado
conforme con el documento que me fue presentado

Folios: 111 (es)
Fecha: 13 JUN. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

Registro Civil

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con su original que me fue presentado
Quito a, 13 JUN. 2014
Folios 1
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO

170464064
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010 - 0164
1710464064
Cedula
PAZMINO YANEZ MONICA PATRICIA
NÚMERO DE CERTIFICADO
010 - 0164
1710464064
Cedula
PAZMINO YANEZ MONICA PATRICIA
CIRCUNSCRIPCION 2
BELISARIO QUEVEDO
4
ZONA
PARROQUIA
CANTÓN
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

ECUATORIANA*****
E333311222
CASADO JOSE F MARTINEZ VILLACRES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CARLOS PAZMINO
CARMEN MILLITZA YANEZ
QUITO 18/11/2005
18/11/2017
REN 1692706
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de
CUIDADANIA
171046406-4
PAZMINO YANEZ MONICA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
23 JULIO 1968
018- 0078 13675 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

[Signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 COY FE que la fotocopia que ANTECEDE
 conforme con su original que me fue presentado
 Folios: 13
 QUITO, 13 AGO. 2010
 Dr. Jorge Alchacac Cevallos

049 - 0012
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MACAY TAPIA FERNANDA SOLEDAD
 CÉDULA
 1707527527
 049
 CIRCUNSCRIPCION 1
 COTACALLAO
 PARROQUIA
 CANTON
 QUITO
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA
 MACAY TAPIA
 FERNANDA SOLEDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADOCIVIL CASADA
 MARIO ALBERTO
 CALAHORRANO C

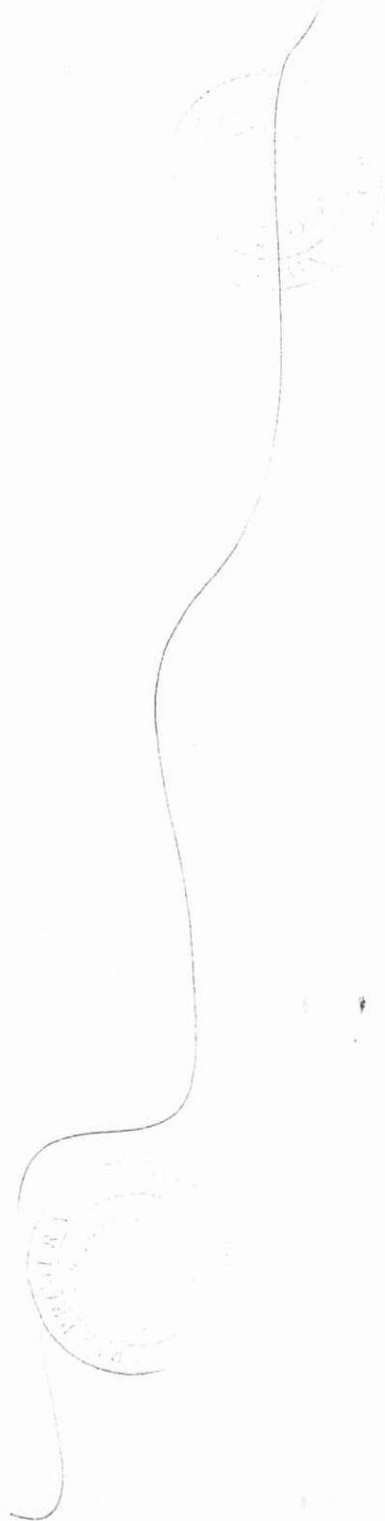


170752752-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSTRUCCION
 SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO
 MACAY PEDRO
 APellidos y Nombres de la madre
 TAPIA MARIA ESTELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-02-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-02-03





Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policia Nacional de Migración
QUITO
C E N S A D O
01 ABR 2009
12-IX

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:
In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:
Nombre / Name: _____
Direccion / Address: _____
Tel: _____
Fax / Country: _____
Rh: _____
Firma del titular: *Luisa Fernanda Leon*
Indice derecho
Indice finger

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus paginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, empujadura o deterioro.
Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

PASAPORTE ORDINARIO
COL

MODIFICACIONES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
IN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que me fue presentado, conforme con su original que me fue presentado.
en Quito a 13 JUN. 2014
Firma: *Clara Maldonado*
Notario: *Clara Maldonado Cevallos*

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT

CC 41958544



LEON ALZATE

LUISA FERNANDA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DATE AND PLACE OF BIRTH

17 MAR 1984 CALARCA QUINDIO

SEX SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PLACE AND DATE OF ISSUE

F ARMENIA 11 ABR 2005

FECHA DE VENCIMIENTO DATE OF EXPIRATION AUTORIDAD / AUTHORITY

11 ABR 2015

MARIA CRISTINA BRITO PELAEZ
TECNICO OFICINA DE PASAPORTES

USD:0.50

No 7514606

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION-DE-MATRIMONIO MARGINADO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE NOTARIA 1616

MAYO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

XAVIER RICARDO CRUZ CRUZ

nacido en MAYO de 19.67 de nacionalidad ECUATORIANA, de

QUITO PICHINCHA, el 15 de MAYO de 19.67 de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 170979900-9, domiciliado en QUITO, de

estado anterior SOLTERO, hijo de JOSE CRUZ y de

ALIANZA CRUZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA-PAULINA-ACUIRE-PAREDES nacida en QUITO PICHINCHA, el 26 de

DICIEMBRE de 19 68, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con

Cédula No. 170978390-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, con

hija de JORGE ACUIRE y de QUITO MARIA INES PAREDES

LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: DOCE DE MAYO DE 1989

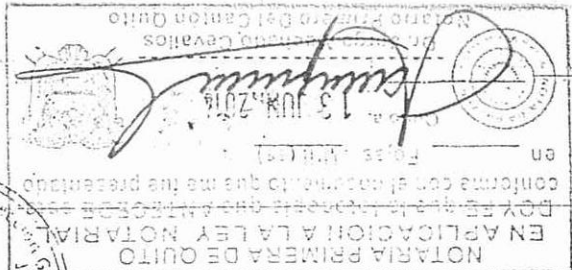
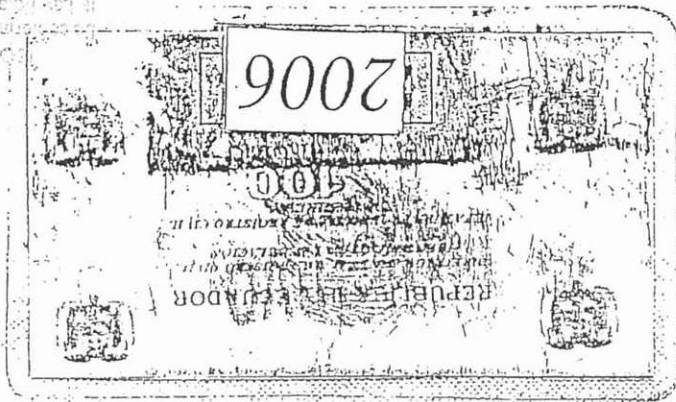
En este matrimonio reconocieron a su... hij...

llamad...

Observaciones:

FIRMAS:

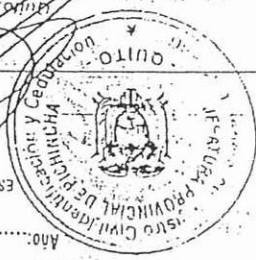
[Handwritten signatures]



09 ENE. 2006

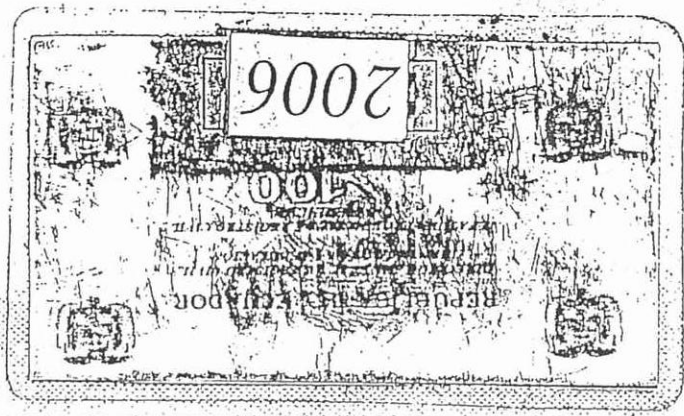
2 MAY 2006

ESPACIO PARA TIMBRES



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y EN EL
CONFERENCIO DE ARCHIVO AL MINISTRO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
C. B. N. T. S. C. O.
JEF. DE REGISTRO CIVIL
QUITO

09 ENE 2006



RAZON.- Mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO PRIMERO del Cantón Quito con fecha 12 de
Diciembre de 1905, se declara disueta la sociedad conyugal existente entre: XAVIER, RICARDO CRUZ CRUZ y MARIA PAULINA
AQUIRRE PAREDES.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley Notarial reformada el 12 de Octubre de 1995
Documento que se archiva con el N° 2.006-008.- Quito 03 de Enero del 2006.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva. de 19...

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva. de 19...

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva. de 19...



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que me fue presentado
conforme con su original que me fue presentado
en Quito 7 Folios 13 JUN. 2014
Dr. Jorge Machado Cavallios
Notario Primero del Cantón Píscos

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
ELECCIONES NACIONALES 2013
003 - 0286
1707979009
CÉDULA
CRUZ CRUZ XAVIER RICARDO
CIRCUNSCRIPCION 1
LA CONCEPCION
PARAOQUIA
CANTÓN
QUITO
PROVINCIA
PICHINCHA
NÚMERO DE CERTIFICADO
003

[Signature]



Ciudadanía
170797900-9
CRUZ CRUZ XAVIER RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 MAYO 1967
018- 0911 07470 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1967



ECUATORIANA*****
V3343V2242
CASADO MARIA PAULINA AGUIRRE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE RICARDO CRUZ
ALIANZA CRI
QUITO 03/04/2006
18/04/2012
BEN 1839897

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA GESTION INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA.; y, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito el trece de junio de dos mil catorce.-




Notario Público del Cantón Quito
Jorge Machado Cevallos
QUITO ECUADOR
NOTARIA PRIMERA
NIL PRIUS FIDE

2/14

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA GESTION INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA., con fecha nueve de noviembre del dos mil diez, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo del Dr. Omar David Pino Bastidas, Notario Vigésimo Séptimo Subrogante, por licencia concedida a la Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, mediante acción de personal número cinco uno cinco -DP-UPTH, de fecha veintiocho de julio del dos mil catorce, la escritura CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO YÁÑEZ Y OTROS, a favor de LUISA FERNANDA LEÓN ALZATE Y OTRO, el trece de junio del año dos mil catorce ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito. En Quito, a 28 de julio de dos mil Catorce.

Dr. Omar David Pino Bastidas

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTAR
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

51

ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 51841

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NÚMERO DE REPETITORIO:	33810
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	772
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1710464064	PAZMIÑO YANEZ MONICA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1707979009	CRUZ CRUZ XAVIER RICARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1700905803	CALAHORRANO CAMINO MARIO ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
CC41958544	LEON ALZATE LUISA FERNANDA	Quito	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTION INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanta	1530,00
Capital	3000,00

ESPACIO
EN
BLANCO

1000
1000
1000
1000



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1530 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4164 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 26 DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCION N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO
Registro Mercantil de Quito
Ministerio Nacional de Registro de Datos Publicos

ESPACIO
EN
BLANCO

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

Quito, a

lh8vs

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece (13) de
junio del dos mil catorce; ante mí, Doctor JORGE MACHADO

ESCRITURA NÚMERO.- P05817-----

!!!! AC !!!!!

DI 2 COPIAS

CUANTIA: USD. 1.530.00

Y OTRO

LUISA FERNANDA LEÓN ALZATE

CESSIONARIOS:

Y OTROS

MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO YÁNEZ

CEDENTES:

INPROGEST CIA. LTDA.

DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA GESTIÓN INMOBILIARIA

CESION DE PARTICIPACIONES

[Handwritten signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2014-17-01-NOTARIA 01 P05817



CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen: por una parte, la señora **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO YÁNEZ**, de estado civil casada, disuelta la sociedad conyugal con el señor José Francisco Martínez Villacreses, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante; y el señor, **MARIO ALBERTO CALAHORRANO CAMINO**, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposa la señora **FERNANDA MACAY TAPIA**, quien además autoriza la cesión de participaciones que por el presente contrato hace su esposo; y, por otra parte la señorita ingeniera **LUISA FERNANDA LEÓN ALZATE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera; y el señor, **XAVIER RICARDO CRUZ CRUZ**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras de la Notaría a su digno cargo, sirvase insertar un contrato de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES.- 1.1.-**

participaciones, por una parte, por sus propios y personales

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

derechos, la señora Mónica Pazmiño Yáñez, de estado civil casada, disuelta la sociedad conyugal con el señor José Francisco Martínez Villacreses, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante; y el señor, Mario Alberto Calahorrano Camino, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposa la señora Fernanda Macay Tapia, quien además autoriza la cesión de participaciones que por el presente contrato hace su esposo. Los comparecientes son ecuatorianos, con domicilio en la ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, a quienes para los efectos previstos en este contrato se les denominará simplemente como los **CEDENTES. 1.2.-** Por la otra parte comparecen la señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera; y el señor, Xavier Ricardo Cruz Cruz, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, a quienes para los efectos previstos en este contrato se les denominará simplemente como los **CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito el 9 de noviembre de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito el 10 de diciembre de 2010, se otorgó el contrato de constitución de la compañía Gestión Inmobiliaria



Inprogest Cía. Ltda., en el cual la señorita ingeniera Luisa León Alzate suscribió mil cuatrocientas setenta (1470) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; la señora Mónica Pazmiño Yáñez suscribió mil cuatrocientas setenta (1470) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y, el señor Mario Calahorrano Camino suscribió sesenta (60) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. Estas participaciones sociales se hallan pagadas en su totalidad. 2.2.- La Junta General Universal de Socios de "GESTIÓN INMOBILIARIA INPROGEST CÍA. LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito, el viernes 6 de junio de 2014, por unanimidad resolvió autorizar la presente cesión de participaciones, como consta de la copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora Mónica Pazmiño Yáñez, con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se acompaña; y el señor Mario Calahorrano Camino, debidamente autorizado por su esposa, la señora Fernanda Macay Tapia, por el presente instrumento ceden actual e irrevocablemente a favor de la señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate y del señor Xavier Ricardo Cruz Cruz, respectivamente, las siguientes participaciones: 3.1.- A favor de la señorita Luisa Fernanda León Alzate, mil cuatrocientas setenta (1470) participaciones sociales que la señora Mónica Pazmiño Yáñez suscribió en la constitución de Gestión Inmobiliaria Inprogest Cía. Ltda. y, 3.2.- A favor del señor Xavier Ricardo Cruz Cruz, sesenta (60) participaciones sociales que el señor Mario Calahorrano Camino suscribió en la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

constitución de Gestión Inmobiliaria Inprogest Cia. Ltda. 3.3.- Por su parte, los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que los cedentes hacen a su favor, por ser en beneficio de sus intereses y hacen constar expresamente que asumen a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquirieren, liberando al mismo tiempo de tales responsabilidades a los cedentes. 3.4.- Las partes declaran, por consiguiente, que el capital social de Gestión Inmobiliaria Inprogest Cia. Ltda. queda integrado de la siguiente manera: la señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate, es propietaria de dos mil novecientas cuarenta (2940) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) por un valor total de US\$ 2.940,00; y, el señor Xavier Ricardo Cruz es propietario de sesenta (60) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) por un valor total de US\$ 60,00. CUARTA:

DECLARACIONES.- 4.1.- Adicionalmente, las partes: señora Mónica Patricia Pazmiño Yáñez, señor Mario Alberto Calahorrano Camino, señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate y señor Xavier Ricardo Cruz, declaran y convienen en que de la presente cesión, y en conformidad con lo que prescribe para el efecto el Art. 113 de la Ley de Compañías, se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. **4.2.-** Declaran y convienen, también, que los certificados de aportación que se emitan deberán reconocer ya la cesión que se contienen en el presente instrumento, para lo cual, previamente, deberá registrarse la presente cesión en el Libro de Participaciones y Socios de Gestión Inmobiliaria Inprogest Cia. Ltda. **4.3.-** Las partes declaran que la cesión que se contiene en el



presente instrumento se la hace por valor recibido, y que por lo tanto nada tienen que reclamarse ni ahora ni en lo futuro por la cesión de participaciones que en el presente instrumento se contiene. 4.4.- Los cedentes manifiestan que sobre las participaciones que por este instrumento ceden, no pesa ninguna clase de gravámenes que pueda afectar a los derechos que hoy adquieren los cesionarios.

QUINTA: ESTIPULACIÓN ESPECIAL.- De manera especial y señalada convienen las partes en que en cualquier evento en que el presente contrato fuere anulado o no pudiere hacerse efectivo, estas mismas partes quedan obligadas a celebrar un contrato de cesión de participaciones en igual sentido que el que se contiene en este instrumento, para lo cual se obligan, por consiguiente, a obtener la autorización y los documentos de que trata el artículo Ciento trece (113) de la Ley de Compañías. **SEXTA: CANTÍA.-** La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total de mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan facultadas para solicitar al Registrador Mercantil que siente el presente acto societario al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía Gestión Inmobiliaria Inprogest Cía. Ltda., otorgada en la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de este contrato por ser en beneficio y seguridad de sus intereses. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Diego Pazmiño Ledesma, con matrícula profesional once mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe



MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO YÁNEZ
C.C. No. 171046406-4

MARIO ALBERTO CALAHORRANO CAMINO
C.C. No. 1700905803

FERNANDA MACAY TAPIA
C.C. No. 1707527527

LUISA FERNANDA LEÓN ALZATE
C.C. No. 19585444

XAVIER RICARDO CRUZ CRUZ
C.C. No. 170797900-9



JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"GESTIÓN INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA."

En Quito, a las 12h00 del día viernes 6 de junio de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. González Suárez E13-73, intersección Ignacio Bossano, Edificio Girasol, se reúnen los socios de la compañía "GESTIÓN INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA.", quienes, por encontrarse presente la totalidad de los socios y del capital social de la compañía, como consta de la lista de asistentes formada para el efecto, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver y aprobar los siguientes puntos del orden del día: **1)** Aceptación de la renuncia presentada por la Presidente de la compañía y designación de nuevo Presidente de la misma; **2)** La autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que la socia señora Mónica Pazmiño Yáñez, ceda las mil cuatrocientas setenta participaciones sociales (1470) de un dólar (1,00) cada una, que suscribió en la constitución de la compañía, a favor de la socia señora Luisa Fernanda León Alzate; y, **3)** La autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que el socio señor Mario Alberto Calahorra Camino, ceda las sesenta participaciones sociales (60) de un dólar (1,00) cada una, que suscribió en la constitución de la compañía, a favor del señor Xavier Ricardo Cruz Cruz.- Por acuerdo unánime de los socios, preside la reunión la señora Mónica Pazmiño Yáñez y actúa como secretaria ad-hoc, la gerente general de la compañía, señora Luisa Fernanda León Alzate.- La Presidente declara instalada la Junta y pone a su consideración los asuntos para los que se ha constituido.- La Junta luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad resuelve y aprueba: **PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora Mónica Pazmiño Yáñez a su cargo de Presidente de la compañía, y designar, por el período estatutario de 5 años, al señor Xavier Ricardo Cruz Cruz como su nuevo Presidente; por lo tanto, se autoriza a la secretaria de esta Junta para que emita el nombramiento correspondiente.- **SEGUNDO:** Autorizar a la socia señora Mónica Pazmiño Yáñez para que ceda las mil cuatrocientas setenta participaciones sociales (1470) de un dólar (1,00) cada una, que suscribió en la constitución de la compañía, a favor de la socia señora Luisa Fernanda León Alzate; y, **TERCERO:** Autorizar al socio señor Mario Alberto Calahorra Camino para que ceda las sesenta participaciones sociales (60) de un dólar (1,00) cada una, que suscribió en la constitución de la compañía, a favor del nuevo socio señor Xavier Ricardo Cruz Cruz.- Por último se autoriza al señorita ingeniera Luisa Fernanda León Alzate, para que en su calidad de Gerente General de la compañía, pueda proceder con lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribir la en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal de Socios, siendo las 13h35.

Mónica Pazmiño Yáñez
Presidenta (socia)

Ing. Luisa Fernanda León Alzate
Secretario Ad-hoc (socia)

Mario Alberto Calahorra Camino
Socio

Es Fiel Copia del Original que se
Archiva en la Dirección Provincial
y que se Contiene de acuerdo al
Art. 122 de la Ley de Registro Civil
AÑO: ☐ DR. ☐ DF. ☐ MX
PAG. ☐ ACT
TOMO: ☐ CERTIFICADO



02 SET 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
MAR 1786
Tomo 5-B Pág. 186 Acta VEINTE Y CUATRO
de hoy día CINCO provincia de PICHINCHA
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiente la presente acta del matrimonio de :
JUNIO del dos mil
En QUITO
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE FRANCISCO MARTINEZ VILLACRESES
QUITO, PICHINCHA, el 11 de JUNIO de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA
profesión EMPLEADO, con Cédula N° 170854040, domiciliado en QUITO
estado anterior DIVORCIADO
MARTHA VILLACRESES
PATRICIA PAZMINO YANEZ
JULIO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA
Cédula N° 171046406-4, domiciliada en QUITO
hija de CARLOS PAZMINO
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO
FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2005
MATEO NICOLAS MARTINEZ PAZMINO I.P.
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA
QUITO PICHINCHA el 23 de
EMPLEADO PRIVADO con
de profesión, de estado anterior DIVORCIADO
y de CARMEN YANEZ
FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2005
MATEO NICOLAS MARTINEZ PAZMINO I.P.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

RAZON POR ACTA NOTARIAL celebrada ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO de fecha 30 de Agosto del 2010, se declara, DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JOSE FRANCISCO MARTINEZ VILLACRESSES con MONICA PATRICIA PAZMINO VAREZ. Documento se archiva con el No. 2010-824 - Quito, 2 de Septiembre de 2010. MP

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiriere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

ANO: ☐ DR. ☐ DF. ☐ MX. PAG. ☐ ACT. TOMO:

CERTIFICADO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que me fue presentado
conforme con el documento que me fue presentado

Folios: 111 (es)
Fecha: 13 JUN. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con su original que me fue presentado
Quito a, 13 JUN. 2014
[Signature]
[Circular Stamp: NOTARIA PRIMERA DE QUITO]

1710464064
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0164
1710464064
CÉDULA

PAZMINO YANEZ MONICA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA
ZONA 4

[Signature]
(1) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

[Signature]

ECUATORIANA*****
E333311222
CASADO JOSE F MARTINEZ VILLACRES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CARLOS PAZMINO
CARMEN MILLITZA YANEZ
QUITO 18/11/2005
18/11/2017
REN 1692706
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA NACIONAL

CÉDULA DE CIUDADANIA
M 171046406-4

PAZMINO YANEZ MONICA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
23 JULIO 1968
018- 0078 13675 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 13 JUN. 2014
Folios 11111111
[Signature]
Dr. Jorge Macías Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0132
1700905803

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA

CALAHORRANO CAMINO MARIO ALBERTO

PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARROQUIA

ZONA
1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****
V6443V4422
CÉDULA DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
URBES DE QUITO Y GUAYAS

CALAHORRANO CAMINO MARIO ALBERTO
PICHINCHA/ QUITO
08 NOVIEMBRE 1946
1946

REN 1525213
13/05/2017
13/05/2005

QUITO
DOLCEZ CAMINO
JOSE JULIO CALAHORRANO
CONTADOR
FERNANDA S MACAY TAPIA
CÉDULA

ECUATORIANA*****
V6443V4422
CÉDULA DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
URBES DE QUITO Y GUAYAS

CALAHORRANO CAMINO MARIO ALBERTO
PICHINCHA/ QUITO
08 NOVIEMBRE 1946
1946

REN 1525213
13/05/2017
13/05/2005

QUITO
DOLCEZ CAMINO
JOSE JULIO CALAHORRANO
CONTADOR
FERNANDA S MACAY TAPIA
CÉDULA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 COY FE que la fotocopia que ANTECEDE
 conforme con su original que me fue presentado
 Folios: 13
 QUITO, 13 AGO. 2019
 Dr. Jorge Alchacac Cevallos

049 - 0012
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MACAY TAPIA FERNANDA SOLEDAD
 CÉDULA
 1707527527
 049
 CIRCUNSCRIPCION 1
 COTACALLAO
 PARROQUIA
 CANTON
 QUITO
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA
 MACAY TAPIA
 FERNANDA SOLEDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADOCIVIL CASADA
 MARIO ALBERTO
 CALAHORRANO C

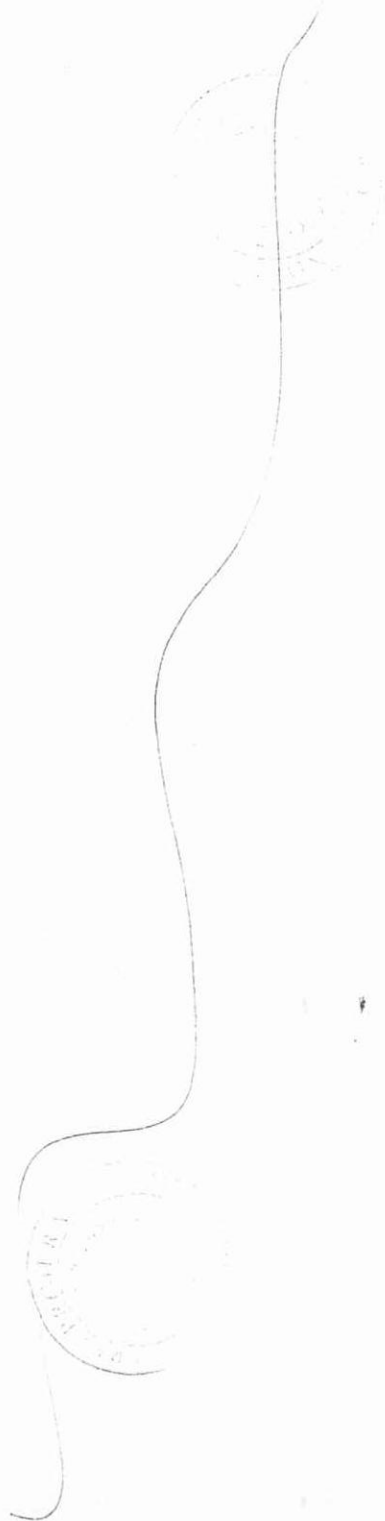


170752752-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSTRUCCION
 SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO
 MACAY PEDRO
 APellidos y Nombres de la madre
 TAPIA MARIA ESTELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-02-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-02-03





Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policia Nacional de Migración
QUITO
C E N S A D O
01 ABR 2009
12-IX

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:
In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:
Nombre / Name: _____
Direccion / Address: _____
Tel: _____
Fax / Country: _____
Rh: _____
Firma del titular: *Luisa Fernanda Leon*
Indice derecho
Index finger

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus paginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, empujadura o deterioro.
Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

PASAPORTE ORDINARIO
COLOMBIA

MODIFICACIONES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
IN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que me fue presentado, conforme con su original que me fue presentado.
en Quito a 13 JUN. 2014
Folios: _____
Clara Maldonado
Notaria Primera de Quito
Notaria Mariana Cevallos

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P COD PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No.: CC 41958544

LEON ALZATE
NOMBRES / GIVEN NAMES

LUISA FERNANDA
APELLIDOS / SURNAME

17 MAR 1984 CALARCA QUINDIO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

F
SEX

ARMENIA 11 ABR 2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

11 ABR 2015
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRATION

MAIRIA CRISTINA BRITO PELAEZ
AUTORIDAD / AUTHORITY
TECNICO OFICINA DE PASAPORTES



USD:0.50

Nº 7514606

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN-DE-MATRIMONIO MARGINADO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE
de MAYO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :
XAVIER RICARDO CRUZ CRUZ

nacido en MAYO de 19.67 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 17097900-9, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de JOSE CRUZ y de ALIANZA CRUZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA-PAULINA-ACUIRE-PAREDES
nacida en QUITO PICHINCHA el 26 de DICIEMBRE de 19 68, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170978390-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de JORGE ACUIRE y de MARIA INES PAREDES
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DOCE DE MAYO DE 1989
En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

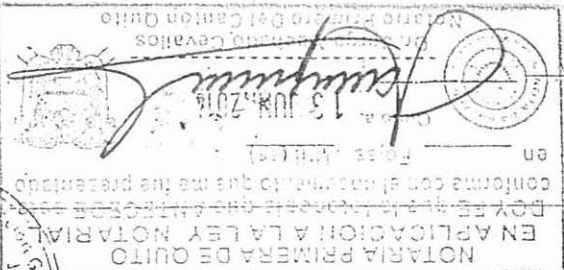
En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

En este matrimonio reconocieron a su... hij...

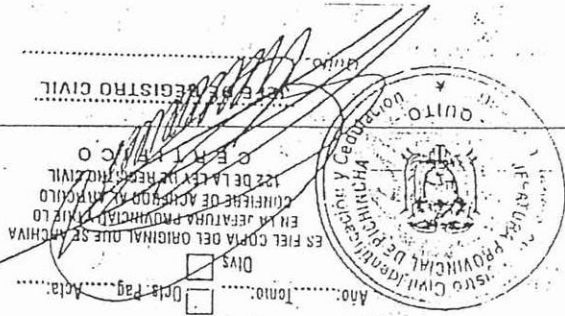
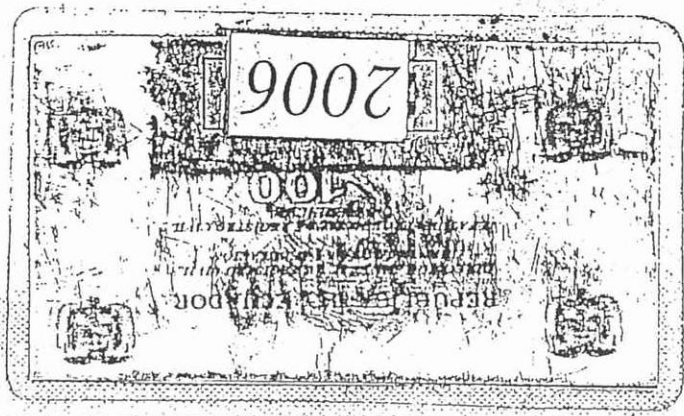
En este matrimonio reconocieron a su... hij...



09 ENE. 2006

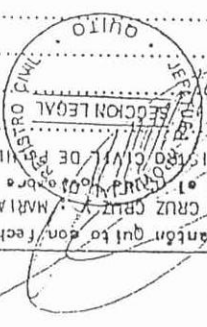
2 MAY 2006

ESPACIO PARA TIMBRES



09 ENE 2006

RAZON.- Mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO PRIMERO del Cantón Quito con fecha 12 de
Diciembre de 1995, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre: XAVIER, RICARDO CRUZ CRUZ y MARIA PAULINA
AQUIRRE PAREDES.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley de la Notaría reformada el 12 de octubre de 1995
Documento que se archiva con el N° 2.006-008.- Quito 03 de Enero del 2006.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-F



Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
de de 19.....
Jefe de Oficina
F)
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
de de 19.....
Jefe de Oficina
F)
Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
de de 19.....
Jefe de Oficina



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que me fue presentado
conforme con su original que me fue presentado
en Quito 7 Folios 13 JUN. 2014
Dr. Jorge Machado Cavallios
Notario Primero del Cantón Píscos

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
ELECCIONES NACIONALES 2013
003 - 0286
1707979009
CÉDULA
CRUZ CRUZ XAVIER RICARDO
CIRCUNSCRIPCION 1
LA CONCEPCION
PARAOQUIA
CANTÓN
QUITO
PROVINCIA
PICHINCHA
NÚMERO DE CERTIFICADO
003

[Signature]



Ciudadanía
170797900-9
CRUZ CRUZ XAVIER RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 MAYO 1967
018- 0911 07470 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1967



ECUATORIANA*****
V3343V2242
CASADO MARIA PAULINA AGUIRRE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE RICARDO CRUZ
ALIANZA CRI
QUITO
03/04/2006
BEN 1839897

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA GESTION INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA.; y, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito el trece de junio de dos mil catorce.-




Notario Público del Cantón Quito
Jorge Machado Cevallos


2/14

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA GESTION INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA., con fecha nueve de noviembre del dos mil diez, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo del Dr. Omar David Pino Bastidas, Notario Vigésimo Séptimo Subrogante, por licencia concedida a la Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, mediante acción de personal número cinco uno cinco -DP-UPTH, de fecha veintiocho de julio del dos mil catorce, la escritura CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO YÁÑEZ Y OTROS, a favor de LUISA FERNANDA LEÓN ALZATE Y OTRO, el trece de junio del año dos mil catorce ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito. En Quito, a 28 de julio de dos mil Catorce.

Dr. Omar David Pino Bastidas

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTAR 27 A
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

51

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil del Cantón Quito

OTRO NOMBRE DE EMPRESA/EMPRESA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NÚMERO DE REPETITORIO:	33810
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	772
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1710464064	PAZMIÑO YANEZ MONICA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1707979009	CRUZ CRUZ XAVIER RICARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1700905803	CALAHORRANO CAMINO MARIO ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
CC41958544	LEON ALZATE LUISA FERNANDA	Quito	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTION INMOBILIARIA INPROGEST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanta	1530,00
Capital	3000,00

ESPACIO
EN
BLANCO

1000
1000
1000
1000



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1530 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4164 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 26 DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCION N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO


ESPACIO
EN
BLANCO